

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

15 FEB 2022

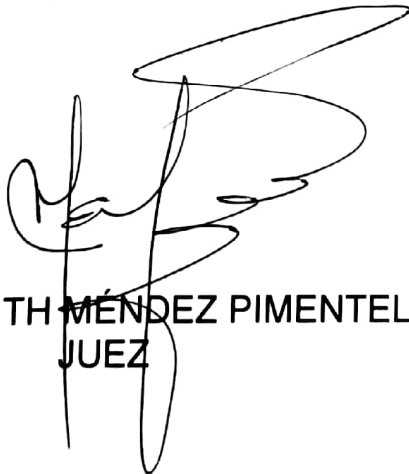
Imp. Pat. 2019-0358

Incorporar al proceso el registro civil de defunción de la señora ELIZABETH HERNANDEZ CAMEN junto con los recortes de periódico.

Ante el fallecimiento de la progenitora del menor demandado, tal como se acredita con el registro civil de defunción aportado, se ordena requerir al Defensor de Familia adscrito al juzgado, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del C. G. del Proceso, representando al menor demandado, por carecer éste de representación legal.

El memorialista estese a lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ